

BUIN, 15 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3650 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2022.

3.- El Memorándum N° 2662, de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la ayuda social otorgada a **María Aspertí Viera**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Certificado Social N° 303, de fecha 28.11.2022, a nombre de María Aspertí Viera.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad.
- ③ Certificado Médico, de fecha 18.08.2022, a nombre de la Sra. Aspertí Viera, emitido por un profesional del Centro de Trastornos del Movimiento.
- ④ Certificado Médico, de fecha 29.04.2022, a nombre de la Sra. Aspertí Viera, emitido por la Neuróloga Mérida Terán Jiménez del Centro de Trastornos del Movimiento, donde prescribe el uso de toxina botulínica.
- ⑤ Cotización, de fecha 18.08.2022 a nombre de María Aspertí Viera, emitida por Fundación Distonía
- ⑥ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- ⑦ Epicrisis Instituto Oftalmológico IOARES, de fecha 30.03.2022 de la Sra. Aspertí Viera.
- ⑧ Saldos y Último Movimientos Cuenta RUT Banco Estado.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1483, de fecha 02 de diciembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$185.000.-** (ciento ochenta y cinco mil pesos) a **Fundación Distonía, RUT N°** para la compra de medicamento botox (50 unidades), beneficio otorgado a **María Angélica Aspertí Viera**, Cédula de Identidad N° domiciliada en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA: GMG: VZS: MSS:
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2022\María Aspertí Viera.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde